

DECRETO ALCALDICIO (D de S) N° 391

- VISTOS :
- 1.-Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2.- El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3.-El Decreto Alcaldicio N° 1831 de fecha 30 de noviembre del 2010 que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2011.-
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la Republica.
 - 5)) Mayores ingresos por licencias medicas.
 - 6.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal, según acuerdo n° 458 de fecha 27 de febrero de 2012.

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

08 C x C Transferencias Corrientes

01		Recuperación y reembolso por licencia médica	Aumenta
	02	Recuperación SIL	\$ 3.889.554

AUMENTA GASTOS

	02	Personal a contrata	Aumenta
	001	Sueldo base	\$694.777
	001042	Asig. Atención primaria	\$694.777
		Total	\$1.389.554

31 INICIATIVA DE INVERSION

02		Proyectos	Aumenta
	004	Obras Civiles (equipamiento)	\$2.500.000
		Total	\$3.889.554

AUMENTO GASTO

31 INICIATIVA DE INVERSIÓN

	3102007	Vehículos	\$7.500.000
		Total Gastos	\$7.500.000

DISMINUYE GASTOS

21	02	Personal a contrata	\$6.000.000
	2204005	Materiales y útiles quirúrgicos	\$1.500.000
		Total Gastos	\$7.500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO MAASS OLATE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ERNESTO SILVA HINOJOSA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

